



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y  
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. 02

de 21 de mayo de 2014

“POR LA CUAL SE ACREDITA A LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER”

EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Santander participó en la primera convocatoria del proceso de evaluación y acreditación universitaria, convocada mediante la Resolución No. 1 de 1 de diciembre de 2010, publicada en gaceta oficial No. 26674 de 6 de diciembre de 2010.

Que a través de la Resolución No. 22 de 15 de noviembre de 2012, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, resolvió lo siguiente:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Negar la certificación de acreditación institucional a la Universidad de Santander.

ARTÍCULO 2: Otorgar una prórroga, a través de la firma de un acto de compromiso, en la cual se responsabiliza a la Universidad de Santander a elaborar y desarrollar un plan de mejoramiento para lograr los estándares de calidad establecidos y a aplicar nuevamente la acreditación, en un plazo no mayor de un (1) año.

El plan de mejoramiento deberá conocer, prioritariamente, las recomendaciones adjuntas a esta resolución.

ARTÍCULO 3: Esta resolución comenzará a regir a partir de su firma. Casada esta decisión solo cabe el recurso de reconsideración, el cual agota la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE HECHO: Ley 30 de 20 de julio de 2006, Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio 2010, Resolución No. 1 del 1 de diciembre de 2010, modificada por la Resolución No. 1 de 25 de marzo de 2011, Resolución No. 6 de 4 de octubre de 2011, Resolución No. 7 de 4 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 1 de 22 de marzo de 2012.”

Que en cumplimiento de la precitada resolución, la rectora de la Universidad de Santander, Andriana Angarita Cala, firmó el acuerdo de compromiso el día 16 de enero de 2013, acogiendo al año de prórroga y a las recomendaciones impartidas por los pares académicos externos que efectuaron la visita en situ en el periodo comprendido del día 29 de agosto al 1 de septiembre de 2012, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 176 de 30 de marzo de 2011, “Por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2010, que reglamenta la Ley 30 de 20 de julio de 2006 y se dictan otras disposiciones.”

“ARTÍCULO 3. Adición: al artículo 20-A al Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2010, así:

ARTÍCULO 20-A. Una vez recibido el informe de saneamiento, el plan de mejora y demás requisitos para continuar con el proceso, el CONEAUPA procederá con la evaluación externa y el dictamen sobre la condición.

Sello de Autenticación  
Lo anterior es fiel copia  
de su original

Panamá, la de junio de 2014

*Marcela P. de la Cruz*  
Secretaria Ejecutiva  
CONEAUPA

Página No. 2  
 CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
 Resolución N° 02 de Marzo (21) de 2014 de 2014:



Aquellas instituciones que se logren los requisitos mínimos para su acreditación institucional o de programas o cursos, deberán firmar un acta de compromiso en la que responsabilicen a desarrollar un plan de mejoramiento y a lograr los estándares de calidad establecidos. Para lograr estos estándares podrán solicitar una prórroga de hasta un (1) año al CONEAUPA. Esta solicitud de prórroga deberá estar acompañada del informe de autoevaluación y del plan de mejoramiento que la sustenta.

Vencido el período otorgado en prórroga, la institución deberá presentar el nuevo informe de autoevaluación y su plan de mejoramiento, para someterlos nuevamente a los procesos de evaluación externa y acreditación. (el subrayado es nuestro)

Que en vista de lo anterior, la Universidad de Santander entregó su informe de autoevaluación institucional el día 3 de septiembre de 2013, el cual fue sujeto a ciertas recomendaciones por parte de la Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación del CONEAUPA, por lo que el 25 de septiembre de 2013, la precitada universidad devuelve el informe de autoevaluación institucional con las recomendaciones realizadas.

Que posterior a ello, el CONEAUPA, designa a los pares académicos externos para que realizaran nuevamente la visita in situ a la Universidad de Santander en el periodo comprendido del 9 al 11 de abril de 2014.

Que en ese sentido, a fojas No. 468-506 del expediente de marras, se pueden verificar las observaciones por indicador, efectuadas por los pares académicos:

**\*b. Observaciones por indicador**

**Nota:**  
 Se hacen las observaciones en aquellos indicadores que puntúan a cifras menores de 85, toda vez que los que muestran cifras mayores, aunque no todos alcanzan el 100%, consideramos que están a niveles aceptables y además, probablemente serán mejorados durante el desarrollo del plan de mejoramiento.

**9. Síntesis general de valoración por Factor**

**FACTOR 1: DOCENCIA UNIVERSITARIA:**

TIPO DE INDICADORES	Nº de indicadores cumplidos	% DE CUMPLIMIENTO	Valoración de cumplimiento
Indicadores esenciales	26/26	100%	De toda la información presentada en el documento de Autoevaluación sobre este factor, se puede evidenciar los logros de la institución por la mejora constante, los resultados reflejan que hay coherencia pertinencia y transparencia en sus políticas educativas y curriculares, en relación con las necesidades de la sociedad. Se cuenta con un personal docente capacitado e idóneo, los procesos de admisión y permanencia de los estudiantes son apropiados así como los servicios de apoyo.
Indicadores importantes	19/19	100%	
Indicadores convenientes	4/4	100%	

**FACTOR 2: INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

TIPO DE INDICADORES	Nº de indicadores cumplidos	% DE CUMPLIMIENTO	Valoración de cumplimiento
Indicadores esenciales	16/11	100%	Siendo la investigación y la innovación una característica fundamental de una universidad se hace necesario fortalecer la formación de equipos transdisciplinarios, multidisciplinarios, así como estimular las publicaciones de investigaciones de calidad en revistas indexadas y conducir la transferencia que permita a corto plazo llevar adelante la inscripción de patentes y registro sobre el desarrollo tecnológico de la institución. Se debe fortalecer la búsqueda de fuentes externas de financiamiento para la investigación e innovación.
Indicadores importantes	20/23	86.9%	
Indicadores convenientes	1/3	33.33%	

**Sello de Autenticación**  
 Lo anterior es fiel copia  
 de su original

Paraná, 16 de junio de 2014

Secretaría Ejecutiva  
 CONEAUPA



Página No. 1  
 CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
 Resolución N° 02 de Marzo (SU) de Mayo de 2014.

**FACTOR 3: EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

TIPO DE INDICADORES	Nº de indicadores cumplidos	% DE CUMPLIMIENTO	Valoración de cumplimiento
Indicadores esenciales	18/18	100%	Las políticas, la organización y planificación de la extensión cumplen con los criterios esenciales e importantes y permiten tener relación con empresas y organismos a nivel nacional e internacional. Así mismo la relación con los graduados se da a misma vez que mejorarla. Los aportes con los programas de extensión dirigidos a la promoción de la salud e deben de fortalecer, ampliarlos a otros aspectos propios de la promoción de la salud tales como la detección temprana de los problemas de aprendizaje en los niños. Así como focalizarlos a sitios geográficos en que los realicen actualmente.
Indicadores importantes	18/18	100%	
Indicadores complementarios	6/9	67%	

**FACTOR 4: GESTIÓN INSTITUCIONAL UNIVERSITARIA**

TIPO DE INDICADORES	Nº de indicadores cumplidos	% DE CUMPLIMIENTO	Valoración de cumplimiento
Indicadores esenciales	23/28	82%	Siendo la base del desarrollo de la institución universitaria este factor muestra fortalezas importantes que sin duda alguna beneficia a los tres factores anteriores y contribuye a los resultados obtenidos en esta autoevaluación.
Indicadores importantes	18/23	78%	
Indicadores complementarios	12/14	86%	

**I. SITUACIÓN GENERAL DE LA CALIDAD DE LA INSTITUCIÓN Y SU PROYECCIÓN INTERNACIONAL**

Las autoridades de la universidad muestran un gran interés por mejorar sus actividades y fortalecer su funcionamiento para lograr su misión enfocando sus esfuerzos hacia la visión, considerando la síntesis general de la valoración por factor. Tienen pocas debilidades y pueden superarlas.

**II. FACTIBILIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD A LO LARGO DEL TIEMPO**

La Universidad de Santander Panamá tendrá que planificar la ejecución del plan de mejoramiento de manera eficaz y darle un estricto seguimiento al plan de mejoramiento presentado. Es factible y realizable dentro del planeamiento que les hecho y al estar en sus primeros meses de desarrollo se le debe de dar un seguimiento semanal, si no hacerlo caerá en incumplimientos que vendrán a entorpecer sus intereses en tener éxito en sus programas de trabajo.

Otro riesgo inherente a sus actividades es el escaso número de alumnos que cursan los programas de estudio, si no hay un incremento de alumnos con los proyectos de programas a ejecutar se verá deficiente en sus operaciones y dichas pérdidas le volverían líquidas y no podría cubrir sus obligaciones y caerá en insolvencia, salvo que sus accionistas aporten capital para el caso. ..."

Que en vista de lo anterior, la Universidad de Santander, conforme al derecho que le asiste en la Resolución No. 6 de 04 de octubre de 2011, "Por la cual se aprueba el proceso de evaluación externa institucional universitaria de Panamá," punto 8.5. Denominado Réplica al Informe final por parte de la universidad, procedió a presentar su respectivo informe de réplica, el día 25 de abril de 2014, visible a fojas 507 a 535, el cual esboza en su parte medular lo siguiente:

Respecto a nuestras observaciones al Informe Final de Evaluación Externa, resaltamos algunos hallazgos generales como:

1. Se evidencia que los cálculos de promedio de puntajes en algunas de las tablas matemáticamente no son exactos.
2. Algunos hallazgos presentados como justificación del puntaje asignado no corresponden explícitamente con lo solicitado por el estándar y en algunos casos, consideramos no se refieren propiamente al cumplimiento mismo. Lo cual entendemos, no es sentido de la metodología establecida por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA).
3. Existencia de valoraciones de 00 en algunos estándares que indicarían ausencia total de cumplimiento, lo que no corresponde con los avances realizados y evidencias documentadas en cada caso, toda vez que durante la visita se tuvo acceso a instalaciones, documentos, normativas, entrevistas y demás fuentes de información disponible.

**Sello de Autenticación**  
 Lo anterior es fiel copia  
 de su original

Panamá, 12 de junio de 2014  
  
 Secretaria Ejecutiva  
 CONEATPA

Página No. 4  
 CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
 Resolución N° 02 de Montañas (C.R.) de Mayo de 2014



- 4. Detección de un error tipográfico involuntario de parte de la Universidad en la transcripción de la valoración del indicador 165 del Factor Gestión, el cual no coincide con el resultado de la autoevaluación institucional realizada previa al informe, correspondiente en realidad a una valoración de 90.

Que en respuesta a ello, a fojas No. 536-563. del presente expediente, reposa la respuesta al informe de réplica de la Universidad de Santander, el cual sustenta en su parte medular, lo siguiente:

**RESPUESTA A LA RÉPLICA REALIZADA AL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LA UDES**

- a. En correspondencia con la responsabilidad asumida como pares evaluadores del CONEAUPA, debemos dejar establecido que el momento de valorar un estándar lo que se consigna en la calificación promedio. Un par evaluador pudo haber, dado más de lo que UDES se otorgó, otro par evaluador menos, y de la suma de los tres se sumaba y se dividía entre 3. De esta apreciación se concluye que aunque un par mejoró su calificación parcial, la calificación final del indicador difícilmente mejorará. Pasa su resultado promedio.
  - b. En la tabla resumen de valoración por factor la UDES, se otorgó una valoración bajo una mirada interna, pero los pares realizaron una mirada externa que no necesariamente es coincidente con la calificación que se otorgan, valoramos evidencias de procesos y resultados, es la mayoría de las voces no valoramos esfuerzos.
  - c. Cada par evaluador revisó cada estándar en donde la universidad presenta réplica, además se revisó el promedio de calificación por factor, e hicimos las correcciones en donde correspondía.
- Respetuosamente deseamos plantearlo a la UDES, que debería hacer la réplica también en aquellos indicadores en donde los pares externos mejoraron su valoración y dar una calificación más alta, para parecería que el espíritu es que los repitan la calificación que otro se dio, más que valorar los resultados de todo el proceso realizado.
- Reiteramos y ratificamos nuestro compromiso con la mejora permanente de la calidad de la Educación Superior de la región.

Que en ese mismo orden de ideas, visible a fojas No. 564 a 570, del presente expediente, reposa el Informe Técnico de la Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación, el cual señala en su parte medular lo siguiente:

- g. Después de la visita:  
 A continuación se presenta el cuadro resumen de las calificaciones obtenidas con el mismo por factor:

	ESENCIALES 100%		IMPORTANTES 40%		CONVENIENTES 20%	
	Universidad	Pares	Universidad	Pares	Universidad	Pares
FACTOR 1	97.52	94.19	100.00	98.38	100.00	100.00
FACTOR 2	95.00	89.20	97.98	96.11	90.00	85.00
FACTOR 3	92.50	86.30	95.83	92.16	90.00	90.00
FACTOR 4	94.46	90.93	95.00	95.00	100.00	64.20
TOTAL						

El modelo de Evaluación y acreditación [institucional] de CONEAUPA establece que se debe cumplir con todos los indicadores esenciales (100%), al menos con el 40% del total de los indicadores importantes y al menos el 20% del total de los indicadores convenientes, en cada factor; lo anterior se cumplió en todos los factores excepto en el de gestión en donde uno de los indicadores esenciales tuvo una evaluación de 63 y otro de 70.00.

Que los miembros del Consejo, como órgano colegiado, evaluaron la información relativa al Informe de Autoevaluación, Plan de Mejoramiento, el Informe Final de los Pares Académicos Externos, la réplica, la respuesta a la réplica por parte de los pares académicos externos y el Informe Técnico de los miembros de la Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación, en sesión ordinaria V celebrada el día 21 de mayo de 2014.

Que el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, como cuerpo colegiado considera que la UNIVERSIDAD DE SANTANDER ha logrado alcanzar los estándares de calidad establecidos, en el periodo de un año en que se le otorgó la prórroga, a través de la firma del acta de compromiso refrendada el 16 de enero de 2013.

Señal de Acreditación  
 Lo anterior es fiel copia de su original  
 Panamá, la de junio de 2014.  
  
 Secretaria Ejecutiva  
 CONEAUPA

Página Nro 5

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución N° 02 de Medellín (M) de mayo de 2014.



Que como consecuencia de lo anterior, este Consejo considera oportuno **ACREDITAR A LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER**, en virtud de lo estipulado en el artículo 34 del Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2010. Por tanto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Expedir la certificación de Acreditación Institucional a la **UNIVERSIDAD DE SANTANDER**.

La certificación tendrá validez por el periodo de seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición. Transcurrido dicho lapso, la universidad tendrá que someterse nuevamente a los procesos de evaluación y acreditación con el objetivo de acreditarse.

El CONEAUPA realizará las acciones correspondientes en los casos en que la universidad incurra en lo tipificado en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 176 de 30 de marzo de 2011.

**ARTÍCULO 2:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 30 de 20 de julio de 2006, Decreto Ejecutivo 511 de 5 de junio de 2010, Resolución No. 1 del 1 de diciembre de 2010, modificada por la Resolución No. 1 de 25 de marzo de 2011, Resolución No. 6 de 4 de octubre de 2011, Resolución No. 7 de 4 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 1 de 22 de marzo de 2012.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Marcela Paredes de Vázquez*  
**Marcela Paredes de Vázquez**  
Secretaria Ejecutiva

*Lucy Molinar*  
**Lucy Molinar**  
Presidenta



**Sello de Autenticación**  
**Lo anterior es fiel copia**  
**de su original**

Panamá, 13 de junio de 2014  
*Marcela Paredes de Vázquez*  
**Marcela Paredes de Vázquez**  
Secretaria Ejecutiva  
**CONEAUPA**